Bogotá D.C.\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Señores

Instituto Distrital de las Artes - IDARTES

Área de Talento Humano

Ciudad

Nombres y Apellidos: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Identificación: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Estado Civil: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Domicilio y Residencia: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Bajo la gravedad de juramento manifiesto que a la fecha de suscripción del presente documento no tengo conocimiento de que en mi contra se adelante proceso alguno en el que se reclame el cumplimiento o pago de obligaciones alimentarias a mi cargo.

En cumplimiento del artículo 411[[1]](#footnote-1) del Código Civil Colombiano y el artículo 6[[2]](#footnote-2) de la Ley 311 de 1996, y demás normas vigentes, manifiesto que cumpliré con todas las obligaciones asistenciales y alimentarias a favor de los miembros de mi familia a que tengan derecho.

Que no me encuentro incurso(a) en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad de orden constitucional y legal para ocupar el empleo objeto de vinculación.

Que actualmente SI \_\_\_\_\_\_NO \_\_\_\_\_me encuentro pensionado (a).

Que actualmente SI\_\_\_\_\_\_ NO \_\_\_\_\_me encuentro adelantando trámite para pensión

de jubilación.

La información anteriormente consignada es verídica y puede ser consultada y validada en cualquier momento.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Firma del declarante

Cédula:

1. “***ARTICULO 411. <TITULARES DEL DERECHO DE ALIMENTOS>.****<Apartes tachados INEXEQUIBLES> Se deben alimentos: 1o Al cónyuge., 2o) A los descendientes., 3o) A los ascendientes., 4o) A cargo del cónyuge culpable, al cónyuge divorciado o separado de cuerpo sin su culpa. 5o) A los hijos naturales, su posteridad y a los nietos naturales., 6o) A los Ascendientes Naturales. 7o) A los hijos adoptivos. 8o) A los padres adoptantes. 9o) A los hermanos legítimos. 10) Al que hizo una donación cuantiosa si no hubiere sido rescindida o revocada. La acción del donante se dirigirá contra el donatario. No se deben alimentos a las personas aquí designadas en los casos en que una ley se los niegue.”* [↑](#footnote-ref-1)
2. *“A****RTÍCULO 6o. EFECTOS DEL REGISTRO.****<Inciso 1o. CONDICIONALMENTE EXEQUIBLE> Al tomar posesión de un cargo como servidor público en todas las entidades del Estado o para laborar al servicio de cualquier persona o entidad de carácter privado será indispensable declarar bajo la gravedad del juramento, no tener conocimiento de procesos pendientes de carácter alimentario o que cumplirán con sus obligaciones de familia.”* [↑](#footnote-ref-2)